



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 133, fecha: miércoles, 14 de Julio de 2021

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 20/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL BOP-GU-2021 - 2181

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 21/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL BOP-GU-2021 - 2182

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

EXPEDIENTE 1701/2021. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES DESTINADAS A PROFESIONALES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR CULTURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DENTRO DE LOS ÁMBITOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES, CON EL FIN DE REACTIVAR SU ACTIVIDAD EN 2021. BOP-GU-2021 - 2183

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE TERRAZAS DE VELADORES BOP-GU-2021 - 2184

AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2021 BOP-GU-2021 - 2185

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA RECUAL 2020 (RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL) DE CIFUENTES ACTÍVATE CON PASO FIRME BOP-GU-2021 - 2186

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2021 BOP-GU-2021 - 2187

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE CLÍNICA DENTAL CON EQUIPO DE RADIOGRAFÍA PANORÁMICA EN CALLE SANTA TERESA DE JESÚS, 1, SOLICITADA POR CLÍNICA DENTAL SONIA POLO, SL BOP-GU-2021 - 2188

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN DEL SECTOR 18 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL BOP-GU-2021 - 2189

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO FIBRA ÓPTICA CASTILBLANCO DE HENARES BOP-GU-2021 - 2190

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2021 BOP-GU-2021 - 2191

MANCOMUNIDAD ALTO HENARES BADIEL

RELACIÓN PROVISIONAL DE CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO PRÁCTICO DE LA FASE DE OPOSICION DEL PROCESO SELECTIVO REALIZADO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTOR EN LA MANCOMUNIDAD ALTO HENARES BADIEL BOP-GU-2021 - 2192

MANCOMUNIDAD AGUAS DE BORNOVA

ANUNCIO CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019 MANCOMUNIDAD AGUAS DEL BORNOVA BOP-GU-2021 - 2193



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 20/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL

2181

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 18 de junio de 2021, adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre la aprobación del Expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2021, núm. 20/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto, que se hace público con el siguiente desglose:

ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito Extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1532 75000	Convenio Paseo de la Alameda	595.101,55
1532 65000	Reforma Paseo de los Adarves	600.000,00
231 78003	Convenio Reciclamos	40.000,00
231 78016	Accem Como en Casa	24.000,00
334 76201	Convenio Ayuntamiento Valfermoso. Aljibe Romano	5.000,00
341 76200	Convenio Ayuntamiento de Alocen	25.000,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	1.289.101,55

Suplemento de Crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1622 62700	Automatización CTRU	128.802,98
221 16103	Incentivos a la jubilación	500.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	628.802,98

ALTA APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.887.904,53
	TOTAL	1.887.904,53



BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
334 46209	Convenio Ayuntamiento Valfermoso. Aljibe Romano	5.000,00
342 46200	Convenio Ayuntamiento de Alocén	25.000,00
	TOTAL	30.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Guadalajara, a 13 de julio de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 21/2021 AL PRESUPUESTO GENERAL

2182

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 18 de junio de 2021, adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre la aprobación del Expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2021, núm. 21/2021, en la modalidad de Transferencia De Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto del vigente Presupuesto General que afecta al Capítulo VI y que se hace público con el siguiente desglose:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
453 210	Mantenimiento de infraestructuras y bienes	99.403,00
	TOTAL	99.403,00



BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
453 61921	Conservación Área 2 Sigüenza	99.403,00
	TOTAL	99.403,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 13 de julio de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

EXPEDIENTE 1701/2021. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES DESTINADAS A PROFESIONALES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR CULTURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DENTRO DE LOS ÁMBITOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES, CON EL FIN DE REACTIVAR SU ACTIVIDAD EN 2021.

2183

De conformidad con lo dispuesto en la Base 12ª de la Convocatoria y Bases de ayudas a profesionales autónomos, microempresas y pequeñas empresas del sector cultural de la provincia para reactivar su economía en 2021 (publicada en el BOP nº 82 de fecha 29-abril-2021), se publica en el BOP el Acuerdo de 06 julio 2021 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 14), aprobando el EXPEDIENTE 1701/2021. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES DESTINADAS A PROFESIONALES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR CULTURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DENTRO DE LOS ÁMBITOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES, CON EL FIN DE REACTIVAR SU ACTIVIDAD EN 2021.

Este acuerdo de Junta de Gobierno puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).

“ 14.- EXPEDIENTE 1701/2021. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES DESTINADAS A PROFESIONALES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y



PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR CULTURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DENTRO DE LOS ÁMBITOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES, CON EL FIN DE REACTIVAR SU ACTIVIDAD EN 2021.

El Sr. Presidente da cuenta de que con fecha 20 de abril pasado la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobó las bases que regulan la concesión de ayudas para profesionales autónomos, microempresas y pequeñas empresas del sector cultural de la provincia de Guadalajara, dentro de los ámbitos de las artes escénicas y musicales, con el fin de relanzar su actividad en 2021 tras el grave quebranto económico sufrido en los dos últimos años por este sector por causa de la pandemia de Covid-19.

Las citadas bases fueron publicadas en el BOP número 82, de 29 de abril, habiéndose recibido un total de 45 solicitudes, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

Conforme determina la base 11ª que regula esta convocatoria, el Jefe del Servicio de Cultura y Educación de la Diputación Provincial ha actuado como instructor del procedimiento, emitiendo informe que fue elevado al órgano colegiado del mismo, de acuerdo con lo contemplado en la ya citada base 11ª y en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la institución provincial. Este órgano, reunido con fecha 23 de junio de 2021, una vez visto el informe del instructor y de conformidad con el mismo, ha emitido la propuesta de subvenciones que ahora se eleva a Junta de Gobierno para su aprobación, como órgano competente que es.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1º.- Excluir de las ayudas convocadas a los siguientes tres solicitantes por los motivos que a continuación se detallan:

- YAKUSOKU SL: POR NO CUMPLIR LA BASE 2ª. Está dado de alta fiscalmente en el epígrafe 859 que no está entre los que figuran como subvencionables en la citada base.
- MALGOSIA SZKANDERA HERNANGÓMEZ: POR NO APORTAR EL ANEXO I EXIGIDO EN LA BASE 6ª, pese a serle requerida su subsanación.
- IGNACIO IZQUIERDO PATIÑO: POR NO CUMPLIR LA BASE 2ª. Está dado de alta fiscalmente en el epígrafe 826 (Docentes de enseñanzas diversas), pero no acredita que su actividad docente sea la música, la danza, el teatro u otras artes escénicas como se exige en la citada base. Se trata de una escuela fotográfica que en ningún caso puede incluirse en dichos ámbitos.

2º.- Aprobar la concesión de las siguientes ayudas:



SOLICITANTE	PUNTOS OBTENIDOS	SUBVENCIÓN (Multiplicándose los puntos obtenidos por cada solicitante por 102, cifra resultante al aplicarse la fórmula prevista en la base 5ª y teniendo en cuenta que tres peticionarios han solicitado menor cantidad de la que les correspondería) Valor en euros.
SILVER RAIN S.L.	13	1.326
CHERNÓBIL C.B.	11	1.122
LEADER PRODUCCIONES SL	11	1.122
JORGE SÁNCHEZ JIMÉNEZ	9	918
PRODUCCIONES ELFO SL	17	1.734
ANGEL LUIS DEL CASTILLO APARICIO	15	1.530
RAFAEL GARCÍA MURILLO	9	918
JOSÉ ANT. ARANDA GUZMÁN	13	1.326
JOSE MANUEL DE LUCAS VEGAS	9	918
PABLO BRIHUEGA GUMIEL	15	1.530
A PRIORI GESTIÓN TEATRAL	13	1.326
ESPECTÁCULOS LA BRUJA SL	11	1.122
JESÚS SECO LOZANO	11	1.122
ESPECTÁCULOS EVENTOUR SL	15	1.530
JOSÉ ÁNGEL VÁZQUEZ CARRIL	11	954 (Subvención solicitada)
ÁGREDA ESCENA SL	11	1.122
ROBERTO RUIZ TARAVILLO	15	1.530
BREAK A LEG SL	15	1.530
ANDRÉS Mª BELADÍEZ ROJO	9	800 (Subvención solicitada)
LIPSTICK AND SICKLE SL	13	1.326
DANIEL MARCO VARELA	11	1.122
ISRAEL CALZADO LÓPEZ	13	1.326
CARLOS PÉREZ MARTÍN	11	1.122
IRENE MARTÍN CASTAÑO	9	918
JOSÉ LUIS LÓPEZ CALERO	9	918
SIDERAL MUSIC SL	13	1.326
ABEL SERRANO CARBONELL	13	1.326
PACME ESPECTÁCULOS SL	11	1.122
GEYSER GUADALAJARA SL	13	1.326
UNIVERSALMIX SL	11	1.122
PABLO MENASANCH DE TOBARUELA	9	918
ESTEBAN TADEO MINGUEZ ARIAS	9	918
ALCARRIATRUCK PRODUCCIONES SL	13	1.326
SONOPEBAK SL	9	918
MARTA MARCO MARTIALAY	9	918
KREA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	11	1.122
LA PIRÁMIDE ESPECTÁCULOS SL	13	1.326
PEDRO ÁNGEL MORATÓ BERMEJO	9	918
MÓNICA CHAPARRO LEÓN	13	1020,03 (Subvención solicitada)
TRAGALEGUAS TEATRO SL	13	1.326
OCYTOUR SL	16	1.632
PROYSON TETRIX SL	11	1.122
TOTAL SUBVENCIONES		49.898,03

”



Este acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resuelve el procedimiento de concesión de las subvenciones. Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Guadalajara a 12 de julio de 2021. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE TERRAZAS DE VELADORES

2184

Por Decreto de Alcaldía nº 2021-2896, de fecha 8 de julio de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

<< Con la finalidad de contribuir, como necesidad extraordinaria y urgente, a la recuperación de una actividad que ha sufrido graves perjuicios como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, se han planteado por este Ayuntamiento la adopción de una serie de medidas en relación con la hostelería y restauración, que fundamentalmente afectan a las terrazas de veladores.

Mediante Decreto 73/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, ha establecido como horario de cierre de los establecimientos de hostelería, restauración, actividades de ocio y similares, las 02:00 h como máximo. No obstante, ha introducido un artículo 23.bis, en el que amplía hasta las 03:00 h el horario de cierre de las Discotecas y resto de establecimientos nocturnos.

Por otra parte, el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Terrazas y otras instalaciones especiales con finalidad lucrativa al aire libre desarrollada por establecimientos de restauración y hostelería (BOP n.º 98, de 15 de agosto de 2016), que regula el horario de instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores, permite que el Ayuntamiento pueda ampliar o restringir el horario establecido en zonas concretas o periodo de tiempo determinados o de forma general siempre bajo criterios objetivos.

A fin de reforzar y favorecer esta actividad, se considera pertinente ampliar durante los meses de julio, agosto y septiembre del 2021, el horario que con carácter



general establece la ordenanza, fijándose así el mismo desde las 08:00 a las 01:00 horas, ampliándose el horario de cierre hasta las 02:00 horas los viernes y vísperas de festivos. En el caso de las Discotecas y resto de establecimientos nocturnos se ampliará este horario hasta las 03:00 los viernes y vísperas de festivos.

Así, de conformidad con los referidos antecedentes y fundamentos, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Ampliar durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del 2021, el horario de las terrazas de veladores previsto en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Terrazas de establecimientos de hostelería y restauración con finalidad lucrativa, desde las 08:00 hasta las 01:00 horas, extendiéndose el horario de cierre hasta las 02:00 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos. En el caso de las Discotecas y resto de establecimientos nocturnos se ampliará este horario hasta las 03:00 los viernes, sábados y vísperas de festivos. Estos horarios tendrán carácter de máximos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del presente Decreto.

TERCERO. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la pagina web municipal, a fin de facilitar y garantizar la máxima difusión.

CUARTO. Estas medidas entrarán en vigor a partir del día 9 de julio de 2021. >>

En Azuqueca de Henares, a 12 de julio de 2021. Fdo. El Alcalde. José Luis Blanco
Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2021

2185

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de julio de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytocanredondo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Canredondo a 9 de julio de 2021 La Alcaldesa, María del Carmen Gil Gil

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA REQUAL 2020 (REQUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL) DE CIFUENTES ACTÍVATE CON PASO FIRME

2186

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de una plaza de personal laboral temporal de TÉCNICO-ADMINISTRATIVO/A, a jornada completa. El procedimiento de selección se realizará para dotar de personal Técnico-Administrativo/a del programa Recual, conforme a las ayudas convocadas por la Resolución de 17/11/2020 (DOCM nº 233, de 18/11/2020) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

El programa REQUAL "Actívate con paso firme" de Cifuentes tiene los siguientes datos:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	FICHA
Cifuentes	Actívate con paso firme	Nivel 2	EOCB0211

Las funciones consistirán en la dirección, coordinación, gestión y justificación económica del Programa, así como el diseño, seguimiento y ejecución de acciones de orientación laboral y acompañamiento individual y grupal. En el área administrativa, las funciones consistirán en la redacción, cumplimentación



y/o tramitación de soportes documentales, expedientes, notificaciones, recibos, facturas, etc.; clasificar y archivar la documentación; entregar y/o recabar documentación; gestión y manejo de bases de datos, hojas de cálculo, procesadores de texto, correo electrónico y programa FOCO, así como desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo, así como la justificación de la subvención ante el órgano concedente.

SEGUNDA. Modalidad del contrato

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, a tiempo completo, con la misma duración del programa REQUAL 2020 acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, percibiendo unas retribuciones salariales brutas de:

- Personal Técnico/a-Administrativo/a del programa de Recualificación y Reciclaje Profesional:
- El salario será de 1.955,00 euros brutos mensuales incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- La jornada de trabajo será completa. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en



los mismos términos el acceso al empleado público.

- e. Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:
- Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico o el título de ciclo formativo superior correspondiente a la Familia Profesional de Edificación y obra Civil u otros títulos equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas), en la sede electrónica del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, publicándose, asimismo, en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada o sede electrónica, requerirá el envío simultáneo de un aviso indicando tal circunstancia, con la misma fecha de presentación, mediante correo electrónico (comunicacion@cifuentes.es) dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes, o a la dirección electrónica <https://cifuentes.sedelectronica.es>

La solicitud (Anexo II) deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
2. Informe actualizado de la vida laboral.
3. Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración.
4. Copia de la Titulación requerida.
5. Currículum vitae del/a aspirante, que contendrá:
 - a. Formación académica.
 - b. Cursos de perfeccionamiento en gestión y dirección
 - c. Formación en PRL y otros relacionados con el fomento de empleo
 - d. Experiencia Profesional.
6. Declaración responsable del/a solicitante, en la que se manifieste que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que aspira.
7. Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, conforme a la Base SÉPTIMA.
8. Autorización a las Administraciones participantes en el proceso para que



comprueben los datos aportados.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para la plaza de personal técnico-administrativo ofertada, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de CINCO días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el BOP, sede electrónica, Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días naturales para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el BOP, sede electrónica, Tablón de edictos del Ayuntamiento y la página web del mismo. De ambas listas se informará al Servicio de Formación de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

Se hace constar que, a partir de las publicaciones anteriormente mencionadas, toda notificación o publicación del procedimiento se realizará únicamente por el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA. Comisión de Selección

6.1. La Comisión de Selección estará constituida por funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo del Grupo A, Subgrupo A-1, cuyo número será cinco miembros: Un/a Presidente/a, Un/a Secretario/a y Tres Vocales, así como sus respectivos/as suplentes.

6.2. No podrán formar parte de la Comisión de Selección ni representantes de designación política, ni personal interino, ni personal eventual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.3. Para la selección del personal se garantizarán en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad. A partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, los siguientes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los anuncios que deba realizar el Tribunal de Selección durante todo el proceso selectivo de la Bolsa de trabajo se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de



Cifuentes, así como por medios electrónicos, si la Comisión de Selección lo estima oportuno.

6.4. La Comisión de Selección, en uso de sus atribuciones, podrá contar con el asesoramiento de los/as especialistas que considere necesarios, designados/as por ella misma, en cualquier momento del proceso selectivo.

6.5. Los/as Miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias (artículo 24 LRJSP). La abstención se notificará previamente.

6.6. Los/as miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Selección, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El proceso de valoración de los/as aspirantes se efectuará por medio de concurso de méritos FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS (máxima puntuación 20).

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los/as aspirantes según baremo para el puesto de TECNICO-ADMINISTRATIVO/A como se indica a continuación (Anexo I).

La valoración de esta fase será como máximo de veinte (20) puntos.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: MÁXIMO 4 PUNTOS:

Hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala de puntuación:

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos (cuando no hayan sido requisito para acceso al proceso selectivo): Doctor/a, 2,5 puntos; Postgrado Oficial, 2 puntos; Licenciado/a o Grado, 1,5 puntos; Diplomatura o grado medio universitario, 1 punto; ciclo formativo superior correspondiente a la Familia Profesional de Edificación y obra Civil, 0,5 puntos; títulos en todo caso referentes a las siguientes materias: Arquitectura, Arquitectura Técnica, Aparejador/a, Ingeniero/a de la Edificación, Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Dirección de Empresas y a la Familia Profesional de Edificación y obra Civil.



Titulaciones obtenidas en el extranjero: Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditarse y homologarse por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MAXIMO 6 PUNTOS:

Cursos de Formación recibidos sobre las siguientes materias:

- De cualquiera de las otras Áreas de la Familia Profesional de Edificación y obra Civil.
- Desarrollo local, Inserción socio-laboral y Orientación y formación para el Empleo.
- Prevención de Riesgos Laborales (la puntuación máxima por esta clase de formación en ningún caso superará los 2 puntos).
- Gestión económico-financiera.
- Gestión de Recursos Humanos.
- Programación, impartición y evaluación de acciones formativas.

Se valorarán conforme a la siguiente escala de puntuación:

- De 26 horas hasta 50 horas de duración: 0,20 puntos
- De 51 horas hasta 100 horas de duración: 0,40 "
- De 101 horas hasta 250 horas de duración: 1,00 "
- De 251 horas hasta 500 horas o más de duración: 2,00 "

No se valorarán los cursos de duración inferior a 26 horas, ni los realizados de forma reiterativa sobre la misma materia, en varios años consecutivos y sin cambio en la normativa vigente y/o en el mismo centro docente.

3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL: MAXIMO 10 PUNTOS:

1. Experiencia en Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo, Recual o Talleres de Especialización Profesional (a 0,5 por mes completo trabajado).....máx. 5 puntos.
2. Experiencia en la gestión de Programas de Empleo y/ o formación, cuyo objetivo sea la inserción laboral (a 0,3 por mes completo trabajado).....máx. 3 puntos.
3. Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado).....máx. 2 puntos.
4. Experiencia en la gestión de programas de Formación con la aplicación FOCO (a 0,2 por mes completo trabajado).....máx. 1 punto.

Común a toda experiencia laboral: su valoración se realizará aplicando la puntuación de cada apartado por los meses trabajados y debidamente acreditados en las ocupaciones referidas anteriormente, siguiendo el mismo sistema de cálculo en la vida laboral presentada.

La Comisión de Selección publicará un listado con las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la primera fase, con indicación de los que pasarán a la segunda fase para realizar la prueba práctica, así como del lugar, fecha y hora



en que ésta se celebrará. Pasarán a la siguiente fase los aspirantes que hubieran obtenido las cinco mejores puntuaciones.

Las alegaciones que, en su caso, fuesen formuladas por los/as aspirantes no paralizarán la continuación del procedimiento.

OCTAVA. Calificación final y propuesta de Contratación

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección publicará la lista provisional de seleccionado/a y reservas para cada uno de los puestos en el tablón de anuncios, portal de transparencia- sede electrónica y en la web municipal del Ayuntamiento de Cifuentes. Se otorgará un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado. Las alegaciones irán dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez vistas éstas por la Comisión, se publicarán las listas definitivas con los resultados del proceso selectivo en el tablón de anuncios del lugar donde se hubiere celebrado la prueba práctica, en el del Ayuntamiento de Cifuentes, portal de transparencia- sede electrónica y en la web municipal del Ayuntamiento de Cifuentes.

En caso de empate en dichas puntuaciones, el desempate se dirimirá por sorteo celebrado por la Comisión de Selección

DÉCIMA. Presentación de Documentos

1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Ayuntamiento correspondiente (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publican en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

2. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA. Bolsa de empleo.

Se establecerá una bolsa de trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo, en virtud de



la cual la Alcaldía podrá dictar resolución que permita ocupar la plaza, de darse dichas circunstancias.

La no aceptación o la negativa a firmar un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los/as aspirantes que sean llamados/as en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa.

DUODÉCIMA. Incidencias

1. Interpretación. La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.
2. Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla - La Mancha.
4. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos y página web del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese la presente convocatoria de pruebas selectivas y sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de Provincia, Tablón de Edictos y sede electrónica/ página web del Ayuntamiento.



ANEXO I

PERFIL PROFESIONAL Y BAREMACIÓN

PUESTO DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO: Programa REQUAL 2021. Diversos Municipios. Desempeñará las funciones de Personal Técnico-Administrativo/a del Programa REQUAL 2021, con funciones de coordinación, gestión y realización del itinerario de inserción laboral de los 8 alumnos/as trabajadores/as por municipio	
REQUISITOS:	
	Licenciatura, Grado o Diplomatura universitaria o Ciclo Formativo Superior.
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	
A. CONCURSO DE MÉRITOS:	hasta un máximo de 20 puntos
	1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 4 puntos) Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos (cuando no hayan sido requisito para acceso al proceso selectivo): Doctor/a, 2,5 puntos; Postgrado Oficial, 2 puntos; Licenciado/a o Grado, 1,5 puntos; Diplomatura o grado medio universitario, 1 punto; ciclo formativo superior correspondiente a la Familia Profesional de Edificación y obra Civil, 0,5 puntos; títulos en todo caso referentes a las siguientes materias: Arquitectura, Arquitectura Técnica, Aparejador/a, Ingeniero/a de la Edificación, Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Dirección de Empresas y a la Familia Profesional de Edificación y obra Civil.
	2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 6 puntos) * Cursos de Formación recibidos sobre las siguientes materias: - De cualquiera de las otras Áreas de la Familia Profesional de Edificación y obra Civil. - Desarrollo local, Inserción socio-laboral y Orientación y formación para el Empleo. - Prevención de Riesgos Laborales (Máximo 2 puntos por esta clase de formación). - Gestión económico-financiera. - Gestión de Recursos Humanos. - Programación, impartición y evaluación de acciones formativas. * Se valorarán conforme a la siguiente escala de puntuación: - De 26 horas hasta 50 horas de duración: 0,20 puntos - De 51 horas hasta 100 horas de duración: 0,40 " - De 101 horas hasta 250 horas de duración: 1,00 " - De 251 horas hasta 500 horas o más de duración: 2,00 " No se valorarán los cursos de duración inferior a 26 horas.
	3. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL (Máximo 10 puntos) 1. Experiencia en Escuela Taller, Casa de Oficios, Taller de Empleo, Recual o Talleres de Especialización Profesional (a 0,5 por mes completo trabajado).....máx. 5 puntos. 2. Experiencia en la gestión de Programas de Empleo y/ o formación, cuyo objetivo sea la inserción laboral (a 0,3 por mes completo trabajado).....máx. 3 puntos. 3. Experiencia en la gestión de recursos humanos (a 0,2 por mes completo trabajado)..... máx. 2 puntos. 4. Experiencia en la gestión de programas de Formación con la aplicación FOCO (a 0,2 por mes completo trabajado)..... máx. 1 punto.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA PUESTO DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA "ACTÍVATE CON PASO FIRME" DEL AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES REQUAL 2020 (recualificación y reciclaje profesional).

NOMBRE Y APELLIDOS		
NIF-NIE		CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO		
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL
TITULACIÓN ACADÉMICA		
DOCUMENTACION COMPULSADA-COTEJADA QUE APORTA:		
• FOTOCOPIA DE NIF-NIE		
• INFORME DE VIDA LABORAL (solicitar en el 901 50 20 50) o en la web (www.seg-social.es)		
• FOTOCOPIAS DE CONTRATOS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE EMPRESAS (Categoría)		
• COPIA DE LA TITULACIÓN REQUERIDA		
• CURRÍCULUM VITAE		
• DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS A VALORAR		
AUTORIZO A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA QUE COMPRUEBE MI VIDA LABORAL y demás datos aportados.	SI	
COMPROMISOS:		
1. El/La solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Programa de REQUAL promovido por el Ayuntamiento de Cifuentes y la Junta de Castilla-La Mancha.		
2. El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso selectivo del Programa de REQUAL a que se refiere el presente documento, y acepta las Bases, el procedimiento y requisitos de selección establecidos en dichas normas y en la legislación que rige la selección de personal en las Administraciones Públicas.		
3. Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos, las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de este puesto, así como que son ciertos todos los datos declarados por mí.		
En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda Ud. Informado/a que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Cifuentes como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.		



En _____ a, _____ de _____ de 2021.

Firma

En Cifuentes a 12 de julio de 2021, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

2187

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.021, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	31.100,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	1.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	22.900,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	49.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	33.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	26.800,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	163.800,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	57.000,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	38.600,00
Capítulo 3: Gastos financieros	100,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	30.500,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	37.600,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	163.800,00



**ANEXO DE PERSONAL
PERSONAL FUNCIONARIO**

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
Secretaría-Intervención	A1/A2	20	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Abajo, Albendiego, Hijes y Ujados
Auxiliar Administrativo	C2	12	SI	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

PERSONAL LABORAL

Orden	Denominación	Jornada	Nº de puestos	Provisión	Observaciones
1	Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	A tiempo parcial	1	Contrato temporal	Convenio con Sanidad y Asuntos Sociales

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Condemios de Arriba a 1 de julio de 2021. El Alcalde Fdo. Francisco Javier Abad García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

INSTALACIÓN DE CLÍNICA DENTAL CON EQUIPO DE RADIOGRAFÍA PANORÁMICA EN CALLE SANTA TERESA DE JESÚS, 1, SOLICITADA POR CLÍNICA DENTAL SONIA POLO, SL

2188

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que CLÍNICA DENTAL SONIA POLO, SL, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de CLÍNICA DENTAL CON EQUIPO DE RADIOGRAFÍA PANORÁMICA, en la calle Santa Teresa de Jesús, nº1, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 13036/2021) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia",

Guadalajara, 12 de Julio de 2021. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN DEL SECTOR 18 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

2189

En aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace público el anuncio del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de 29 de junio de 2021, por el que se modifica la Ordenanza de Edificación del Sector 18 del Plan de Ordenación Municipal, modificando la redacción del art. 4.4. OTRAS CONDICIONES, el cual pasaría a tener la siguiente redacción:

“El cerramiento al frente de calle será de 2,00 metros de altura, y con los linderos de hasta 3,00 metros de altura.

En el frente a calle será de bloque prefabricado de hormigón rugoso blanco de 20cm de espesor y 2,00m de altura. Los muros serán rematados en su parte superior con albardilla prefabricada blanca y goterón en ambos lados.

El cerramiento con los linderos podrá ser de fábrica de bloque blanco de hasta 3,00 metros de altura o de malla de simple torsión de 2,00 metros de altura.

En caso de tipologías adosadas o pareadas el retranqueo será obligatorio de 3,00 metros respecto de la alineación oficial exterior de la parcela. La edificación deberá estar apoyada al menos en un 60% de su fachada sobre la línea de retranqueo obligatorio.

Las puertas de vehículos y peatones serán de cerrajería con una de 2,00 metros de altura y lacadas en negro mate, tipo oxiron.

En las edificaciones adosados y pareados los colores a emplear son:

- En fachadas desde el blanco, ral 9001 y ral 9002.
- En cubiertas inclinadas la teja será negra u otro color oscuro.

SEGUNDO. - Someter el acuerdo inicial a un periodo de Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.”

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Horche a 12 de julio de 2021.El Alcalde,Fdo.: Juan Manuel Moral Calvete

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO FIBRA ÓPTICA CASTILBLANCO DE HENARES

2190

Vista solicitud de licencia de instalación de Red Publica de Comunicaciones Electrónicas basada en fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en el municipio de Castilblanco de Henares (Jadraque) presentada por la mercantil Antenas y Sistemas de Comunicación S.L. con C.I.F B-80089097 se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://jadraque.sedelectronica.es>

En Jadraque a 12 de julio de 2021. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Héctor Gregorio Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

2191**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2021, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	9.600,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	500,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	8.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	4.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	14.300,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	18.000,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	54.400,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	5.100,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	10.000,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.500,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	35.800,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	54.400,00

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	C. Especific	Provisión	Titulación	Observaciones
Secretaria-Intervención	A1/A2	20	SI	Concurso	Licenciado	Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Albendiego e Hijes
Auxiliar Administrativo	C2	12	SI	Concurso	Bachiller o similar	Tiempo parcial

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Ujados a 6 de julio de 2021. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Alonso Santos



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALTO HENARES BADIEL

RELACIÓN PROVISIONAL DE CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO PRÁCTICO DE LA FASE DE OPOSICION DEL PROCESO SELECTIVO REALIZADO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTOR EN LA MANCOMUNIDAD ALTO HENARES BADIEL

2192

Nº ORDEN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE	M.1	M.2	M.3	TOTAL EJ.PRACTICO	
1	BURGOS NAVARRO, FIDEL	***9173**	5,00	5,00	10,00	20,00
2	LLORENTE GARRIDO, CÉSAR	***1179**	5,00	5,00	10,00	20,00
3	MARTÍNEZ DE LA FUENTE, ÁLVARO	***2129**	5,00	5,00	10,00	20,00
4	REA MANSO, ROQUE	***2479**	5,00	5,00	10,00	20,00
5	SALAMANCA GUILLÉN, JOSÉ MARÍA	***1922**	5,00	5,00	10,00	20,00
6	SANZ BRAVO, BENITO	***2308**	5,00	5,00	10,00	20,00
7	LUCAS BARES, ANTONIO JAVIER	***8415**	5,00	4,00	10,00	19,00
8	LÓPEZ GUTIÉRREZ, JUAN	***3648**	5,00	3,00	10,00	18,00
9	NAVARRO CASTILLEJO, MARCOS	***1743**	5,00	3,00	10,00	18,00

De conformidad con las Bases de la Convocatoria se establece un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Villanueva de Argecilla, a 28 de Junio de 2021.El Secretario del Tribunal,Fdo.:
Manuel Álvarez García

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD AGUAS DE BORNOVA

ANUNCIO CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019 MANCOMUNIDAD AGUAS DEL BORNOVA

2193

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los



ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Jadraque a 12 de julio de 2021. El Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Bornova. Fdo.: Héctor Gregorio Esteban